



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA



TACNA - PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123 - 2023 - A/MDC

Calana, 25 de Agosto del 2023.

VISTOS

El proveído N° 3657 (ID: 010405) de fecha 25.AGO.2023, el Informe N° 89-2023-EPC-GAJ-MDC de fecha 24 de Agosto del 2023, el Informe N° 233-2023-GSSyC-GM/MDC-T de fecha 15.AGO.2023, el Informe N° 146-2023-MACOSPC -GSSyC-/MDC-T de fecha de recepción 10.AGO.2023, el Informe N° 301-2023-GPPR/MDC- TACNA de fecha de recepción 04.AGO.2023, el Informe N° 212-2023-GSSyC-GM/MDC-T de fecha 25.JUL.2023, el Informe N° 130-2023-MACOSPC- GSSyC-/MDC-T de fecha 20.JUL.2023, el Informe N° 254-2023-GPPR/MDC-TACNA de fecha 07.JUL.2023, el Informe N° 0212-2023-AFCC-USLP/MDC-TACNA de fecha 14.JUN.2023, el Informe N° 019-2023-AFCC-IO-MACOSPC/MDC- TACNA de fecha 13.JUN.2023, el Memorandum N° 087-GM-MDC/ TACNA de fecha 12.JUN.2023, el Informe N° 169-2023-GSSyC-GM/MDC-T de fecha 09.JUN.2023, el Informe N° 97-2023-MACOSPC-GSSyC/MDC-T de fecha 06.JUN.2023 y el Cuadro de Necesidades N° 1146, que adjunta las especificaciones técnicas de la unidad vehicular.

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en tenor al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes, también dicta que la Entidad, tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, en su Artículo VIII dispone: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio".

Que, el artículo 34° del mismo cuerpo normativo, ha precisado que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, el numeral 11.4) del artículo 11° la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 dispone: "La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral sólo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo".



Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 094-2021-GM/MDC de fecha 22 de octubre del 2021, se aprueba el expediente del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DEL SERVICIO DE PATRULLAJE CIUDADANO EN EL DISTRITO DE CALANA-PROVINCIA DE TACNA-TACNA" con CUI 2530826, con un plazo de ejecución de 360 días calendarios, desde el 22 de octubre del 2021, hasta el 16 de octubre del 2022. Asimismo contemplaba la adquisición de (01) una camioneta que permitiera ampliar el servicio de patrullaje ciudadano, la cual se realizaría en el intervalo programado. Sin embargo, cabe advertir que el proyecto fue pasible de las siguientes ampliaciones de plazo:

DETALLE	Días Calendarios	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN
Expediente Base (094-2021-GM/MDC)	360 d.c.	22/10/2021	16/10/2022
Ampliación de Plazo N° 01 (084-2022-GM/MDC)	76 d.c.	17/10/2022	31/12/2022
Ampliación de Plazo N° 02 (009-2023-GM/MDC)	365 d.c.	03/01/2023	31/12/2023
PLAZO TOTAL	801 d.c.		

Que, con Informe N° 97-2023-MACOSPC-GSSyC/MDC-T de fecha 06 de junio del 2023, el Residente del Proyecto de Inversión antecitado, remite el cuadro de necesidades N° 1146, con las especificaciones técnicas al Gerente de Servicios Sociales y Comunales, quien con Informe N° 169-2023-GSSyC-GM/MDC-T de fecha de recepción 09 de junio del 2023 inicia el trámite administrativo

Que, con Memorándum N° 087-GM-MDC/TACNA de fecha 12 de junio del 2023, el Gerente Municipal solicita al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la verificación documental e informe del procedimiento para la adquisición de la camioneta en cuestión.

En ese sentido, con Informe N° 019-2023-AFCC-IO-MACOSPC/MDC-TACNA de fecha 13 de junio del 2023, el Inspector del Proyecto hace de conocimiento que dicha camioneta debió adquirirse en el plazo inicial programado del proyecto de inversión, y que, como medida de remediación, estando dentro de la ampliación de plazo N° 02, se recomienda presentar el cronograma acelerado. En ese sentido, con Informe N° 0212-2023-AFCC-USLP/MDC-TACNA de fecha 14 de junio del 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, canaliza administrativamente el expediente.

Que, con Informe N° 264-2023-GPPR/MDC-TACNA de fecha de recepción 07 de julio del 2023, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización realiza la precisión de que en el marco de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se requiere la emisión de Acto Resolutivo del titular del pliego de la Entidad que autorice la adquisición del vehículo.

Que, con Informe N° 130-2023-MACOSPC-GSSyC/MDC-T de fecha 20 de julio del 2023, la Residente del Proyecto de Inversión hace conocimiento la existencia de un acto administrativo vigente de la gestión pasada, la Resolución de Alcaldía N° 0115-2022-A/MDC de fecha 20 de junio del 2022, la cual autoriza la adquisición del vehículo, por lo que con Informe N° 212-2023-GSSyC-GM/MDC-T de fecha de recepción 25 de julio del 2023, el Gerente de Servicios Sociales y Comunales solicita se dé continuidad al trámite del Cuadro de Necesidades N° 1146.

Que, con Informe N° 301-2023-GPPR/MDC-TACNA de fecha de recepción 04 de agosto del 2023, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, precisa que el acto resolutivo en mención tiene como invocación normativa a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la cual ya no rige en el presente año fiscal, puesto que actualmente se cuenta con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en tal sentido debe tenerse cuenta este formato legal y emitirse un nuevo Acto Resolutivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA



TACNA - PERÚ

Que, con Informe N° 146-2023-MACOSPC-GSSyC-/MDC-T de fecha 10 de agosto del 2023, la Residente del Proyecto hace de conocimiento que se precisa de opinión legal, así como la emisión de Acto Resolutivo de Alcaldía, por lo que con Informe N° 233-2023-GSSyC-GM/MDC-T de fecha de recepción 15 de agosto del 2023 el Gerente de Servicios Sociales y Comunes solicita su canalización administrativa.

Que, con Informe N° 89-2023-EPC-GAJ/MDC de fecha 24 de agosto de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica realiza la precisión que para la formalización mediante Acto Resolutivo bajo los alcances de la Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023, recomienda se actualice el Acto Resolutivo bajo la normativa vigente.

Que, en mérito a que la adquisición de la Camioneta tiene como objeto ampliar el servicio de Seguridad Ciudadana del distrito, realizando labores diarias de patrullaje integrado, así como brindar ayuda ante cualquier eventualidad, es que resulta viable emitir su Autorización mediante Acto Resolutivo.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas, con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y contando con los vistos buenos de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, y la Unidad de Supervisión Liquidación de Proyectos, la Unidad de Logística y la Residente del Proyecto de Inversión, siendo que las áreas técnicas visan en señal de conformidad.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la Adquisición de (01) Camioneta 4x4, en el marco del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DEL SERVICIO DE PATRULLAJE CIUDADANO EN EL DISTRITO DE CALANA-PROVINCIA DE TACNA-TACNA" con CUI 2530826, y al amparo de lo dispuesto en el numeral 11.4) del artículo 11° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y cuyas especificaciones técnicas se detallan anexas al Cuadro de Necesidades N° 1146.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 0115-2022-A/MDC de fecha 20 de junio del 2022, a mérito de lo expresado en la parte considerativa del presente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, así como a los órganos de línea y apoyo de la Entidad, el cumplimiento estricto de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Calana, para su implementación y cumplimiento.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad Responsable, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cc:
Alcaldía
GM
GAJ
SG
GAF
GPFR
GSSyC
USLP
U. Logística
Residente de Proyecto (GSSyC)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE TAQUILA HUARINA
ALCALDE